

ECONOMÍA SOLIDARIA, ALTERNATIVA DE DESARROLLO

REALIZADA POR:

Héctor Mauricio Piamonte Acevedo. Economista de la Universidad Católica de Colombia y Magíster en Desarrollo Rural de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Docente CAU Tunja en el Programa Administración de Empresas de la Facultad de Ciencia y Tecnología. Correo electrónico: hectorpiamonte@ustadistancia.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1420-0858>

1

PRINCIPIOS DE LA ESOL

1. El ser humano y su trabajo están por encima de los medios de producción, por su espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
2. Adhesión responsable, voluntaria y abierta.
3. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
4. Servicio a la comunidad, integración y promoción de la cultura ecológica.



2

VALORES DE LA ESOL

1. Promover el desarrollo integral del ser humano, el pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor.
2. Contribuir a la democracia participativa.
3. Diseñar planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
4. Garantizar la participación y el acceso a la formación, el trabajo, la gestión y la distribución equitativa de beneficios.



3

CONCEPTO DE ESOL

“Sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas, humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto actor y fin de la economía”

(Art 2 Ley 454/98).





4

TIPOS DE ORGANIZACIONES

Organizaciones Solidarias de Desarrollo

Corporaciones, asociaciones, fundaciones, grupos de voluntariado, organismos de acción comunal. Característica: ejercen su actividad en beneficio de terceros.

5

TIPOS DE ORGANIZACIONES

Organizaciones de economía solidaria

Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales. Característica: desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.



¿CÓMO VAMOS?



6

Características de la empresa en la economía solidaria

- Unión de personas
- Las personas sobre el capital
- Control con base en las decisiones de todos
- Excedentes distribuidos equitativamente
- Asociados y gogestores tienen derecho a excedentes

Ley 454 de 1998. (1998, 4 de agosto). Congreso de la República. Diario oficial n.º 43.357.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0454_1998.html

Mance, E. (2001). *La colaboración solidaria como una alternativa pos-capitalista a la globalización actual*. Editora Vozes.

Serrano, R. (2018). *ABC del sector solidario*. Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

<https://virtuales.uaeos.gov.co/educacionSolidaria/cartillas.php?id=36#page/1>